

RESOLUCIÓN No. 070 DE 2023

MARZO 13 DE 2023



“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PRORROGA DE UNA LICENCIA NO REMUNERADA A UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO”

LA Rectora del Instituto Departamental de Bellas Artes en uso de las facultades conferidas por el Acuerdo 016 del 10 de octubre de 2016 - Estatuto General

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 648 de 2017 que modificó el decreto 1083 de 2015 en su ARTÍCULO 2.2.5.5.5 dispone a los funcionario públicos se les puede otorgar una licencia ordinaria hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles. En caso de causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más.

Que, es competencia de la Rectoría del Instituto Departamental de Bellas otorgar LICENCIA ORDINARIA NO REMUNERADA, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos y/o conceder prórroga de la misma hasta por treinta (30) días hábiles más.

Que, a la Servidora Pública ANA MILENA CAICEDO IRIARTE identificada con cédula de ciudadanía No.66.810.328, quien ejerce como AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES – Código 470 Grado 01 del Instituto Departamental de Bellas Artes, mediante resolución No.018 de enero 27 de 2023 se le concedieron treinta y cuatro (34) días hábiles de Licencia No Remunerada comprendidos entre el 12 de febrero y el 31 de marzo de 2023.

Que, mediante oficio de fecha marzo 28 de 2023 dirigido a la Rectora de la Entidad; le solicita le sea concedida una nueva Licencia Ordinaria No Remunerada por el periodo comprendido entre el 10 de abril y el 05 de mayo de 2023 (diecinueve días hábiles), para atender asuntos de índole personal en el exterior.

Que, al personal Administrativo de Planta vinculado al Instituto Departamental de Bellas Artes, mediante Resolución No. 050 de febrero 20 de 2023, le fue autorizado modificar temporalmente el horario laboral con el fin de obtener el descanso compensado por los tres (3) días hábiles de Semana Santa comprendidos entre el 3 y el 5 de abril de 2023.

Que, tomando en consideración la modificación temporal del horario laboral para los funcionarios administrativos de la Entidad y el hecho de que la servidora ANA MILENA CAICEDO IRIARTE se encontraba disfrutando de Licencia No Remunerada en dicho periodo; por consiguiente, en respuesta a su nuevo requerimiento de Licencia No Remunerada, una vez realizado el pertinente estudio a su solicitud se conceptúa que se le concede Prorroga de Licencia No Remunerada a partir del 1º. de abril de 2023.

Que, analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta que conceder la Prorroga de Licencia No Remunerada no afecta el servicio del Instituto Departamental de Bellas Artes; se encuentra procedente y pertinente conceder dicha Prorroga,

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESOLUCIÓN No. 070 DE 2023

MARZO 13 DE 2023



“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PRORROGA DE UNA LICENCIA NO REMUNERADA A UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO”
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER PRORROGA DE LICENCIA ORDINARIA NO REMUNERADA por el término de diecinueve (19) días hábiles, comprendidos entre el 1º. de abril y el 02 de mayo de 2023, inclusive; a la Servidora Pública ANA MILENA CAICEDO IRIARTE identificada con la cedula ciudadanía No.66.810.328, para separarse temporalmente del cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES - Código 470 Grado 01 de la Planta Global de cargos del Instituto Departamental de Bellas Artes.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la señora ANA MILENA CAICEDO IRIARTE.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra disposición que le sea contraria.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de marzo de 2023.


EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Rectora

Proyectó y elaboró: Norela Aragón – Secretaria 

Revisó: Diana Isabel García Buitrago – Profesional Universitario 

Aprobó: Rosa Cortes Casanova – Asesora Jurídica 